



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-06022984-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP Aprobación del Convenio con la Fundación Construyendo Conciencia

---

**VISTO** el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el expediente EX-2019-06022984-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Construyendo Conciencia, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, Subprograma Enviñón Comunitario, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma Envión Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa Envión, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acción de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que mediante la RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que la Unidad Ejecutora del Programa Envión gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Construyendo Conciencia;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Municipalidad, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que el Ministerio destinará ciento cincuenta (150) becas de pesos tres mil (\$3.000) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de enero de 2021;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, la Institución deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando Acta de Autoridades Vigentes, Proyecto Institucional, DNI del Firmante, detalle de cuenta bancaria y Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C); Que en número de orden 6 se agrega el Convenio debidamente suscripto por las partes;

Que en números de orden 64 y 67, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la entonces Dirección Provincial de Juventudes, respectivamente, solicitan la aprobación del presente convenio;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 76 la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo

y partidas correspondientes al Ejercicio 2021 y Ejercicio Diferido 2022, y en número de orden 75 la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 82 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 84 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 93;

Que en número de orden 91 intervienen la Dirección de Áreas Sociales Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y finanzas;

Que en número de orden 97 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Construyendo Conciencia, con domicilio en calle 13 N° 3822, de la localidad y partido de Berisso, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, Subprograma Enviñón Comunitario, el que como Anexo I (IF-2019-07651571-GDEBA-UGTPEMDSGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** La Institución deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$5.460.000,00) y

Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos un millón diez mil (\$1.010.000,00) ascendiendo a una suma total de pesos seis millones cuatrocientos setenta mil (\$6.470.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y la suma estimada de pesos siete millones cuatrocientos setenta mil (\$7.470.000,00), Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.